

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N°1.923

DALCAHUE, 15 de Noviembre del 2018

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 08 de Noviembre de 2018; la Sesión Ordinaria N° 38 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 06 de Diciembre de 2017, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2018; el Decreto Alcaldicio N°2045 de fecha 13 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal año 2018; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don Rory Leonardo Barrientos Lamas, Rut N° por la suma de \$ 533.333.- (Quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) impuestos incluidos para la realización de Taller "Formando mediadores de lectura" para niños, jóvenes y adultos en el mes de Noviembre de 2018.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 214.05.07.044 "Formando mediadores de lectura en Dalcahue"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

Secretaria Municipal

- Direc. de Adm. y Finanzas

- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura
 JSHS/CIVG/YCIG

JUAN SEGUNDO HUERRA SERÓN ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO.

En Dalcahue a 08 días del mes de Noviembre del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt Nº 090, representada por su Alcalde Sr. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. RORY LEONARDO BARRIENTOS LAMAS, Rut Nº realizador cinematográfico con mención en guión y magister en cine documental, con domicilio en de la ciudad de se conviene el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de manera transitoria del Sr Rory Leonardo Barrientos Lamas, para realizar Taller "Formando mediadores de lectura", para niños, jóvenes y adultos pertenecientes a la comuna de Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato considera un total de 30 horas cronológicas, 20 de las cuales serán realizadas con los alumnos del taller y 10 horas utilizadas para planificación, las cuales se distribuirán de la siguiente forma:

Viernes 09.11.2018 : 3 horas cronológicas. Lunes 12.11.2018 : 3 horas cronológicas Miércoles 14.11.2018 : 3 horas cronológicas Viernes 16.11.2018 : 3 horas cronológicas. Lunes 19.11.2018 : 3 horas cronológicas Miércoles 21.11.2018 : 3 horas cronológicas Viernes 23.11.2018 : 3 horas cronológicas. Lunes 26.11.2018 : 3 horas cronológicas Miércoles 28.11.2018 : 3 horas cronológicas Viernes 30.11.2018 : 3 horas cronológicas

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la Biblioteca Pública de Dalcahue, ubicada en calle Alcalde Augusto Barrientos N° 165 de Dalcahue, o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Rory Leonardo Barrientos Lamas la suma de \$16.000.- (Dieciséis mil pesos) Más Impuestos por hora cronológica realizada, alcanzando un monto total de \$533.333.- (Quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizadas las horas del taller establecido y previo informe del Encargado del Departamento de Cultura.

SEXTO: Rory Leonardo Barrientos Lamas por su condición, está facultado para realizar su taller en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Rory Leonardo Barrientos Lamas autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías las presentaciones realizadas por los niños y jóvenes que forman parte del taller.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar el taller o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes, cancelando las horas efectivamente realizadas.

NOVENO: Rory Leonardo Barrientos Lamas se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don Rory Leonardo Barrientos Lamas y tres en poder de la Municipalidad.

RORY LEONARDO BARRIENTOS LAMAS

MONITOR DE TALLER

JUAN SEGUNDO

HIJERRA

SERÓN

ALCALDE DE LA COMUNA DE DALCAHUE